



**AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA**
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

Guía de Diligenciamiento
FORMATO REPORTE DE INFORMACIÓN EN LA EXPORTACIÓN

Clasificación Tramite de Exportación	EXPORTACIÓN DE CARBÓN EXPORTACIÓN DE METALES PRECIOSOS EXPORTACIÓN DE PIEDRAS PRECIOSA, SEMIPRECIOSAS, BISUTERIA Y JOYERÍA EXPORTACIÓN DE LOS DEMÁS MINERALES
No. Radicación VUCE	Se registra el Numero de Radicación Temporal, según plataforma VUCE.
Exportador Certificado Rucom	Nombre del Exportador
Identificación Exportador (NIT)	Cedula o Nit del Exportador (El número ingresado no debe tener comas (,) ni puntos (.) ni abreviaturas (CC))
DATOS DE LA EXPORTACIÓN	
Ciudad de Embarque	Ciudad dentro del territorio colombiano, salida de la exportación
Puerto de Embarque	Zona portuaria de salida de la exportación (aerea, maritima, terrestre)
Pais de destino	Pais internacional de llegada de la exportación
Puerto de Destino	Zona portuaria de llegada de la exportación (aerea, maritima, terrestre)
Fecha Factura Venta Exportación	Registrar la fecha Factura de Venta de la Exportación (El formato de fecha es (dd/mm/aaaa))
No. Consecutivo Factura Venta Exportación	No consecutivo Factura de Venta de la Exportación
Valor Factura Venta Exportación en Dólares	Valor de la Factura de Venta de la Exportación (valor expresados en moneda internacional)
TRM aplicada Factura Venta Exportación	La Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar), según operación de compra y venta de divisas al momento de la factura de venta
Valor Factura Venta Exportación en Pesos Colombianos	Valor de la Factura de Venta de la Exportación (valor expresado en pesos colombianos)
Valor Contribución Parafiscal 1% (aplica para Esmeraldas sin Engastar)	Los exportadores de esmeraldas sin engastar, deberá demostrar el pago previo a la exportación por concepto de contribución parafiscal del 1% sobre el valor en moneda extranjera, realizado a la Federación Nacional de Esmeraldas de Colombia – Fedesmeraldas, en cumplimiento con la Ley 488 de 1998, artículo 101, parágrafo 2.
Subpartida Arancelaria	Código de clasificación arancelaria según mineral objeto de la exportación
Descripción Arancel	Designación de Mercancías según clasificación arancelaria
Cantidad Total a Exportar	Cantidad Total objeto de la exportación
DATOS DEL COMERCIALIZADOR	
Identificación Comercializador	Cedula o Nit del Comercializador si no hay intermediarios, son los mismos datos del exportador
Comercializador Certificado Rucom	Nombre del Comercializador si no hay intermediarios, son los mismos datos del exportador
DATOS EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO	
Identificación Explotador Minero Autorizado	Cedula o Nit del Explotador Minero Autorizado (El número ingresado no debe tener comas (,) ni puntos (.) ni abreviaturas (CC))
Explotador Minero Autorizado	Nombre del Explotador Minero Autorizado
Tipo Explotador Minero	<i>Debe registrar el que corresponda:</i> TITULO MINERO SOLICITUDES LEGALIZACIÓN BENEFICIARIOS AREA RESERVA ESPECIAL SUBCONTRATOS FORMALIZACIÓN MINERA BAREQUERO CHATARRERO GUAQUERO PALERO ARCILLERO



**AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA**
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

Guía de Diligenciamiento
FORMATO REPORTE DE INFORMACIÓN EN LA EXPORTACIÓN

Codigo Expediente Minero	Numero de Registro Minero Nacional
Mina	Nombre del área de extracción del mineral objeto de la explotación declarada
Codigo DANE	Nomenclatura estandarizada del DANE para la identificación de Entidades Territoriales
Departamento de Procedencia	Departamento donde se encuentra el yacimiento objeto de la explotación declarada
Municipio de Procedencia	Municipio donde se encuentra el yacimiento objeto de la explotación declarada
Fecha de Explotación Minera	Fecha de explotación minera, debe ser la misma del certificado de origen o declaración de producción de minería de subsistencia (El formato de fecha es (dd/mm/aaaa))
No. Certificado de Origen / No. Declaración Minería de Subsistencia	Numero consecutivo de expedición del documento
No Llave Registrada RUCOM - Minería de Subsistencia	Numero de Radicado Compra, como aparece en la plataforma RUCOM, en el momento de registrar la llave de los volúmenes de explotación de los mineros de subsistencia
LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS	
Periodo Declarado Liquidación Regalías	Mes, Trimestre objeto de la declaración, según explotación del mineral
Mineral	Mineral objeto de la exportación
Presentación del Mineral	Para el caso de metales preciosos, dore, concentrados, para el caso de esmeraldas, talladas, en bruto, etc.
Cantidad en Bruto (si aplica)	Si aplica debe indicar el mineral en peso bruto (Se solicita ingresar los valores decimales con coma (,)) (Ejemplo: 12,3)
Cantidad ©	Cantidad del mineral a exportar, cantidades netas o finas.
Unidad de Medida	Unidad de medida que corresponda según Resolución UPME
Precio base de liquidación (P)	Según Resolución UPME o contratos de concesión con condiciones específicas en las cláusulas económicas (Se solicita ingresar los valores decimales con coma (,)) (Ejemplo: 12,3))
% Regalías ®	Según Normatividad Aplicable (Ley 756 de 2002, artículo 16, 19)
Valor Total Regalías CXPXR	Resultado de multiplicar la cantidad, por el precio, por el porcentaje
Fecha Pago	Fecha de pago en que se realizó el pago de Regalías (El formato de fecha es (dd/mm/aaaa))
No. Recibo/No. Ticket	No. De recibo de pago generado por el Banco
\$ Pago Realizado	Valor Declarado por Regalías (Debe hacerse siempre a nombre del explotador minero, se solicita ingresar los valores decimales con coma (,)) (Ejemplo: 12,3))
Saldo	Diferencia de resultar el pago realizado con el valor acreditado por regalías (Se solicita ingresar los valores decimales con coma (,)) (Ejemplo: 12,3))
Prorrateo Pago de Regalías, según Quilates aplicados a esta Exportación (AV/AR)*BB	<p>El pago de Regalías de la diferencia sobre factura de exportación en pesos declarada por el exportador y/o comercializador y lo declarado por el Titular minero en boca de mina. Para exportaciones que su origen lícito este soportado con Contrato en Virtud de Aporte (la obligación no recae sobre el título minero), si no sobre el comercializador.</p> <p>Formula= (Pago de regalías en boca de mina según metodología de valoración –PTO)- Pago de regalías según factura en pesos (valor en dólares de exportación X TRM del día de radicación del trámite X 1,5%) = diferencia a pagar.</p> <p>El pago de Regalías de la diferencia sobre factura de exportación en pesos declarada por el exportador y/o comercializador y lo declarado por el Titular minero en boca de mina, y será reportado al Grupo de seguimiento y control para exportaciones que su origen lícito este soportado con Contratos ley 685 (la obligación recae sobre el título minero).</p> <p>Formula= (Pago de regalías en boca de mina)- Pago de regalías según factura en pesos (valor en dólares de exportación X TRM del día de radicación del trámite X 1,5%) = diferencia a pagar</p> <p>Esto según Resolución de la Agencia Nacional de Minería 848 de 2013 art. 5</p>